



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00255-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por JOSÉ ABEL TIQUE contra JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA, sometida a reparto y asignada al Juzgado, informando que la parte actora no acreditó haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer y tener al abogado MAURICIO LEURO MARTÍNEZ, identificado con C.C. 19.434.330 y T.P. 185.434 del C.S. de la J, como apoderado del demandante, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó el envío por medio electrónico a la parte demandada del escrito de demanda, en los términos de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone, conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane la deficiencia advertida, so pena del rechazo de la demanda; además deberá acreditar la remisión del escrito de subsanación, a las demandadas en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 108 Hoy 13 de agosto de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

PAMA

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.

Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **2ed9490883b6d0dec2a65712610d0d5adb42158c1dee485666b6f82d94e85938**
Documento generado en 12/08/2021 11:02:51 AM